Bulchi

PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PHECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE. PROWNCIA 0,50 " NUMERO SUELTO. . LINEA O FRACCION.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recia ban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a nitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE ARBITRIOS

Por el presente edicto se hace saber a todos los particulares o empresas que exploten minas de carbón mineral, espato fluor, hierro y demás minerales metálicos, a los que exploten areneros, canteras, arcilleros, guijeras, etc., etc., y a los, que hagan aprovechamientos fores tales como propietarios de montes, traficantes, almacenistas o dueños de asèrrerías de maderas, que a los efectos de exacción de los arbitrios autorizados vienen obligados:

A) Los particulares o empresas que exploten minas de carbón mineral, espato fluor, hierro y demás minerales metálicos a remitir a la Administración general, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, relación jurada, por duplicado, conforme al modelo que se les facilitará por aquélla, del número de toneladas del mineral explotadas en su industria en el trimestre anterior.

B) Los que exploten areneros, canteras, arcilleros, guijeras, etc., a remitir por duplicado en los cinco primeros días del mes de abril próximo, relación jurada, por duplicado, de las toneladas de mineral explotadas en su industria desde el primero de enero del corriente año, relación que seguirán enviando en lo sucesivo a la Recaudación de Arbitrios provinciales más próxima a su residencia, dentro de los cinco primeros días de cada mes, con relación a la explotación del mes anterior.

C) Los que se dediquen a explotaciones forestales como propieta rios o arrendatarios de montes, dueños de almacenes, aserrerías de maderas o a traficar en las mismas, o los que hayan hecho corta de arbolado, a remitir, también por duplicado, a la Recaudación de Arbitrios más próxima a su residencia, en los cinco primeros días del mes de abril próximo, relación jurada de toda clase de aprovechamientos forestales que hayan nealizado desde primero de enero altimo, haciéndolo en lo sucesivo en los cinco primeros días de cada mes con relación al anterior.

También vienen obligados los in- greo; Ciaño Sarta Ana; Sotrondio; Los pliegos de proposiciones, que dustriales, propietarios o arrendata. Laviana; Campo de Caso; Tarna; se ajustarán rigurosamente al morios a que se réfiere este apartado a 'Carbayin; Noreña (El Berron); Poponer en conocimiento de la Recaudación de Arbitrios provinciales más Villamayor; Soto Dueñas; Avilés; próxima a su residencia, a partir del San Juan de Nieva; Villalegre; Canprimero del próximo mes de abril, cienes; Villabona; Lugo Llanera; Lucualquier aprovechamiento que tra - gones; Colloto; Serín; Veriña; Abo- de la publicación de este edicto en ten de ejecutar, con indicación del no; Pinzales; Sotiello; Gijón; Can - el BOLETIN ÓFICIAL de la provinnúmero y clase de árboles y volumen. total aproximado de los mismos.

Los modelos para las declaraciones juradas de referencia para solicitar los aprovechamientos forestales, pueden recogerlos los interesados en la Administración general o Recaudación de Arbitrios respectiva, donde también pueden recoger los industriales del apartado B) las guías de circulación de minerales que la partir del primero de abril próximo han de acompañar a toda partida, de las que se proveerán también los del apartado C) respecto a las ma-

La primera relación jurada que envien los industriales del apartado A) se referirá al primer trimestre del corriente año.,

La falsa declaración o utilización de, serán sancionadas conforme a las subasta para contratadión de las prescripciones señaladas en la Ordenanza y disposiciones aplicables.

Lugares donde existen puestos de Arbitrios provinciales

Pola de Allande; Tineo; Cangas del Narcea; Leitariegos; Degaña; Cerredo; Rebollar; Ibias; Santa Eulalia de Oscos; San Martín de Oscos; Villanueva de Oscos; Pesoz; Illano; Taramundi; San Tirso de Abres; Vegadeo; Grandas de Salime; Castropol; Tapia y El Franco; Navia; Puer-Luarca; Canero; La Espina; Cornellana; Cudillero; Soto de Luiña; San Esteban de Pravia; Soto del Barco; San Ranón; Pravia; Grado; San Román de Candamo; Vega de Grado; Trubia; Quirós; Teverga; Belmonte; Somiedo; San Claudio; Fuso de la Reina; Soto de Rivera; Partealler; Las Segadas; El Caleyo; Oviedo; Olloniego; Tudela de Veguin; Ablaña; Mieres; Santullano; Ujo; Pola de Lena; Campomanes; Fierros; Linares; Malvedo; Navidiello; Pajares; Moreda; Piñeres; Cabañaquinta; Collanzo; La Felguera; Sama de Lanla de Siero; Lieres; Nava; Infiesto; dás; Luanço; Caldones; Infanzón; cia. Venta Las Ranas; Villaviciosa; San Pedro de Ambás; Lastres; Colunga; Caravia; Ribadesella; Nueva; Posadueles; Colombres; Busto; La Concha de Buelles; Cangas de Onís; San Juan de Beleño; El Pontón y Arriondas.

Oviedo, 18 d marzo de 1942. -El Presidente de la Diputación, Ignacio Chacón.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, indebida de guías con ánimo de frau- se publica el siguiente anuncio de obras necesarias para la completa. ejecución, con suministro de todos Jos materiales precisos, del proyecto de reparación de las escuelas de Junigro (Trubia), en términos de este Municipio.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se señala para la presentación de los mismos pliegos, y tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consisto to de Vega; Boat; Illano; Coaña; fial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal designado al lefecto, y la del Secretario del Ayuntamiento que dará fe.

El tipo máximo que servirá de base en la subasta que se anuncia, es de diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y un centimos, importe del presupuesto definitivo. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo que queda fijado, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras mencionadas, por una cantidad alzada.

modelo que posteriormente se inserta, serán presentados en la Secretaria de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de veinte días hábiles siguientes al

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haber sido cor stituída por el da de Llanes; Llanes; Vidiago; Pen- licitador la correspondiente fianza provisional, que será de trescientas ochenta y cinco pesetas; y el adjudicatario de las obras vendrá obli gado a constituir la fianza defiritiva, cuyo importe es de setecientas. setenta pesetas.

El plazo para la total terminación de las obras será de dos meses, a contar de la fecha en que se formalice el contrato, y el Ayuntamiento, caso de declarar válido el acto de la substa, acordará la adjudicación de las mismas obras a favor del autor de la proposición más ventajosa para los interests municipales.

El Arquitecto municipal certificará mensualme to de las obras ejecutadas, y el pago d'estas certificaciones se efectuara una vez que sean aprobadas por la Corporación municipal, aprobación que necesariamente recacrá dentro de los quince días siguientes al en que d'chos documentos se reciban en la Secretaría municipal.

Las obras comenzarán a más tardar, dentro de los ocho día siguiertes al en que se formalice el contrato.

Si por cualquier causa que no sea precisamente la de fuerad mayor, propiamente definida ésta con arreglo a derecho y plenamente acreditada, las obras todas co quedasen completamente terminadas dentro del citado plazo de dos meses, el contratista vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento, en concepto de multa, cincuenta pesetas por día de retraso, en cuanto éste no exceda de quince dias naturales. Si el retrasofuese mayor, el contratista perderá integramente la fianza constituida que quedaria integramente a favor del Ayuntamiento sin más trámites, y sin perjuicio de las demás respon sabilidades exigibles al propio contratista, con arneglo a las prescrip-

ciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación municipal.

El proyecto completo de las obras, con todos sus documentos originales, incluso los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, y el detalle de las mismas obras, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayun tamiento (Negociado de Régimen Interior), para que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien, hasta el día anterior al en que haya de tener jugar el acto de apertura de las proposiciones.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Abogado Consistorial don Manuel Pumares Mu-

ñiz, de esta ciudad.

extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se presentarán en sobre cerrado y lacrado. la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta para las obras de reparación de las Escuelas de Junigro (Trubia)", y se acompañará, por separado y en sobre abierto, la cédula del licitador, el resguardo que justifique la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso, y los documentos que acrediten la personalidad del presentante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de, calle de, número...., enterado con todo detalle del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para contratación de las obras necesarias, con suministro de todos los materiales precisos, para la completa realización de las obras de reparación de las Escuelas de Junigro (Trubia), y conociendo al detalle el proyecto con sus pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos que forman aquél, s e, compromete a la total realización del citado proyecto, en el plazo y demás, condiciones que en el mismo se determinan, por la suma alzada de..... (en letra) pesetas/.... (en letra)céntimos.

También se compromete el aportante a que las remuneraciones minimas de los obreros, todos, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones, vigentes, y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales, de carácter social.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Oviedo, 17 de marzo de 1942.--El Alcalde-Presidente, Manuel Garcia Conde.

DE POLA DE LENA Anuncio-

La Comisión Gestora del este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dia 5 de los co rrientes, con asistencia de las cuatro quintas partes de Gestores que la lorman y voto unánime aprobó la propuesta de reducción de tipo de intérés del préstamo que este Avuntamiento tiene concertado con el Banco de Crédito Locai de España, acumulando al capital pendiente, la cantidad de 44.750,85

pesetas a que ascienden los gastos de emisión de las cédulas para convertir aquella deude, por la que se abona el 6,40 por 100 de interés; quedando fijada la Potalidad de di cha deuda convertida en la canti. dad de 572.598,74 pesetas, y el interés a satisfacer por ella del 5,40 por 100 anual, en la cantidad de 35.217 pesetas, también anuales, incluída la amortización y comisión, amortización que se efectuará en el plazo de 40 años. También se fija el tipo de interés para pago de la deuda por atrasos, en el 5,20 por 100 y la anualidad para pago de los intereses de dicha deuda. comisión estatutaria y amortización en igual plazo de 40 años, en la Los pliegos de proposiciones se cantidad de 12.664,49 peseras.

Lo que se hace público para ge= neral conocimiento, según lo que previene el articulo 150 del Estatua satisfacción del presentador, con no municipal, 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1940, Ley municipal vigente y disposiciones concordantes, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince dias, contados desee la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin

> Pola de Lena, 7 de marzo de 1942. - El-Alcalde.

DE ALLER Edicto

El padrón del repartimiento indievidual para la extinción de las pla gas del campo, corres on liente al ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaria municipal de este Ayuntomiento, por término de ocho dias, a efectos de reciamaciones.

Aller, 12 de marzo de 1942. - El Alcaide.

Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravin DDICTO

Don Jesús Fernandez García, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia. Hago saber: Que acreditado el extravío de la libreta de inscripción, marítima del inscripto de este Tro zo, Julio Felipez López Menendez, fólio 27 de 1910 de inscripción, en los términos previstos en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1941 (D. O. número 48), se declara nulo y sin valor ni efecto atguno, el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien la poseyera y no haga entrega del mismo en esta Ayudantía o a otra Autoridad de Marina.

San Esreban de Pravia. 14 de marzo' de 1942. —El Ayudante Militar de Marina, Jesús Pernandez.

Administración de Justicia.

IUZGADOS

DE AVILES Cédula de emplazamiento

El señor luez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador don Luis cues. ta Gonzalez, en nombre de don Juan Angel Artime Fernandez, vecino de esta villa, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobres

za para litigar contra do l' Julio Ro- la Caja de Recluta de Alcoy, número driguez Garcia, de la misma vecin- 31, para su destino a Cuerpo; comdad, y otros, ha admitido dicha de- parecerá dentro del término de treinmanda, mandando sustanciarla en la ta días, en villa Sanjurjo, (Marrueforma establecida para los incidentes, y dar traslado a los demandados para que dentro del término de nueve dias comparezcan y la contesten.

to a fos demandados doña Elvira y don José Artime Fernandez, ausentes en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Aviles, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. -El Secretario, Francisco G. Robes.

DE LLANES

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este patrido, se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaría de don Fernando Fernández Mier, naural de Inguanzo, en Cabrales, (fallecido), en Arenas de Cabrales, a instancia de don Joaquín Fernández Peral, mandando citar para dicho juicio a los herederos y legatarios.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados don Vicente, doña-Juana o Juanita y doña Carmen Fernández Peral, cuyo actual paradero se desconoce, con apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a qu hubiere lugar en Derecho, se publica el presente en Llanes, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos .- El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

REQUISITORIAS

dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de 1933. de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde él día de la publicación se señala, se les cita, llama y emdel anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Vidal de la Uz. Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuicia-- miento.

RODRIGUEZ GARCIA, Esteban, hijo de Nicanor y de Inés. na. tural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, chofer, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Avenida de Espa. ña, núm. 24, en la Línea de la Concepción, procesado por la falta de contrabando, el cual comparece á en el término de treinta dies ante el Teniente de Infanteria don José Cabanes Chico, Juez instructor del Juzgado Militar de esta Plaza nú. mero cinco en Tarifa.

SUCH SOLER, Cosme José, hijo de José y de María Teresa, natural de Barredos, provincia de Asturias, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos/noventa y dos milímetros, domiciliado últimamente en Alfaz del Pi, (Alicante), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a

cos), ante el Juez instructor don Lucinio Sicilia Ordóñez, del Juzgado Eventual del Cuerpo, con destino en el Batallón de Ingenieros de la Divi-Y para que sirva de emplazamien- sión 52, de guarnición en Villa Sanjurjo.

> Autor o autores de la rotura de un poste y sustracción de unos ciento cincuenta metros de hilo de cobre de la I.nea Telefónica Nacional de España, hecho ocurrido en la carretera de Infiesto a Arenas de Beloncio (Asturias), el día 4 de noviembre del pasado año, comparecerán en el término de ocho días ante don Ramón Sánchez y Fernández de la Viña, Juez miiltarEventual número 5 de la plaza de Gijón, para responder de los cargos que contra los mismos aparez. can en el sumarísimo ordinario número 24 de 1942.

Anuncios no Oficiales.

NOTARIA DE GRADO

Se tramitan en esta Notaria expe-/ dientes para la reconstitución de los originales de los siguientes testamentos abiertos, otorgados ante mí: 1/2

De don Marcelino Menéndez González, vecino que fué de Laracha-Bolgues (Las Regueras), el 27 deabril de 1932.

De doña Calixta Cuervo Alvarez, natural de Perlabia (Oviedo), y vecina que fué de Camales-Trubia (Oviedo), el 11 de mayo de 1929.

De don Miguel Fernández Menén-Bajo apercibimiento de ser declara- dez, vecino que fué de Vío del Pedrouco (Grado), el 29 de noviembre

Y de doña Luisa Fernández Pardo, vecina que fué de Vio del Pedrouco (Grado), el 29 de noviembre de 1933.

Y por el presente se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tales documentos, para que puedan comparecer en mi despacho de esta villa, durante el plazo de trein ta días, a partir de la publicación de este edicto, a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 16 de marzo de 1942.—El Notario instructor, David Garcia

En expediente que me hallo ins,truyendo para la reconstitución del original de la escritura de Capitula ciones Matrimoniales, otorgada en esta villa el día 16 de abril de 1919, ante mi antecesor el Notario don Gonzalo Valledor y Ron, por: De una parte, don Pedro Rodriguez Rodriguez y su hija María del Pilar Rodriguez Arias, vecinos de Sorribas (Grado); y de otra, doña Manuela Martinez Martinez, su esposo Miguel Fernández López, y el hijo de la primera, Jacinto Fernández Martinez, vecinos de Baselgas (Grado), se cita a cuantas personas se consideren interesadas en tal documento, para que puedan comparecer en mi Notaria, durante el plazo de treinta dias. contados de la publicación del presente edicto, a formular las alegaciones que estimen procedentes.

Grado, 16 de marzo de 1942 - El Notario instructor, Arturo Yanez Cancio.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial